

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, Avda. Blas Infante, s/n, C.P. 23740, Andújar, Jaén.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Primero. En el Fichero 1, página 14.210, del BOJA núm. 95, de 18 de agosto de 2001, denominado «Pacientes e Historias Clínicas», se añade el siguiente punto:

9. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

Segundo. En el Fichero 2, página 14.210, del BOJA núm. 95, de 18 de agosto de 2001, denominado «Proveedores», se añade el siguiente punto:

10. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

Tercero. En el Fichero 3, páginas 14.210 y 14.211, del BOJA núm. 95, de 18 de agosto de 2001, denominado «Recur-sos Humanos», se modifica el apartado 9, que queda redactado de la siguiente manera:

9. Medidas de seguridad. Bajo.

Además, se añade el siguiente punto:

10. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se da publicidad a la composición del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003, se autoriza al Servicio Andaluz de Salud a la creación de un Consorcio Sanitario Público con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para prestar asistencia sanitaria especializada en el Aljarafe, y se aprueba el Convenio y los Estatutos correspondientes.

El artículo 11.2 de los Estatutos del referido Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, establece que el Consejo Rector estará integrado por ocho miembros designados paritariamente por las dos Entidades que integran el Consorcio.

Por Orden de la Consejería de Salud, de 2 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 239, de 12 de diciembre), se le daba publicidad a la composición del Consejo Rector del Consorcio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11.3 de sus Estatutos.

Posteriormente en base al mismo artículo, se publicó la Orden de la Consejería de Salud, de 11 de mayo de 2007 (BOJA núm. 109, de 4 de junio), aprobando la nueva composición del Consejo Rector del Consorcio.

Habida cuenta de que los miembros del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe han variado, es necesario aprobar una Orden que establezca la nueva composición del mismo, y por ello, en virtud de lo establecido en el citado artículo 11.3 de los Estatutos,

DISPONGO

Primero. Aprobar la nueva composición del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, que estará integrado por los siguientes miembros:

En representación del Servicio Andaluz de Salud:

Sr. don Jesús Huerta Almendro, Secretario General.

Sr. don Juan Tomás García Martínez, Adjunto a Dirección Gerencia.

Sra. doña Isabel Simón Valero, Asesora de Dirección Gerencia.

Sr. don José María Páez Pinto, Director del Distrito de Atención Primaria del Aljarafe.

En representación de la Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios:

Titulares:

Sra. doña Rocío Alarcón Medina, Gerente Provincial.

Sr. don Blas García Vargas-Machuca, Director Asistencial.

Sra. doña María José Daza Sierra, Directora Financiera Provincial.

Suplente:

Don Jesús Bores Sáiz.

Segundo. Dejar sin efecto la Orden de la Consejería de Salud, de 11 de mayo de 2007, por la que se le daba publicidad a la composición del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 3 de mayo de 2010, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud